

Vº Bº DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PGI/JOB/MVS/CFP

Vº Bº SUBDIRECCIÓN DE PATENTES
EFN

Vº Bº SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
PHC/SWL (186-03)



APRUEBA CONTRATO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA FUNDACIÓN ASIPI, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INDICA, PARA PARTICIPANTES DE INAPI EN LAS "XIX JORNADAS DE TRABAJO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ASIPI", A DESARROLLARSE EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **353**

SANTIAGO, 01 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713, de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.886, de 2003, especialmente lo establecido en su artículo 8º, letra e); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras, especialmente lo dispuesto en el artículo 10º N° 5; en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, que renueva por segunda vez el nombramiento de Maximiliano Santa Cruz Scantlebury como Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, dispuesto originalmente mediante Decreto Supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 349, de 2016, que autorizó la contratación directa con la Fundación ASIPI por los servicios que se indican; en el Memorándum N° 1086, de fecha 25 de noviembre de 2016, del Encargado del Departamento Administrativo, remitido por sistema de gestión documental a la Subdirección Jurídica; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 451, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y el Encargado del Departamento Administrativo; antecedentes que se acompañan; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, también denominado INAPI, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 349, de 2016 se aprobó la contratación directa con la Fundación ASIPI de los siguientes servicios:

- a) Salita para 8 personas ubicada en el 5to. piso del Hotel Hilton donde se realizarán las "XIX Jornadas de Trabajo y Consejo de Administración de ASIPI", del día 5 al 7 de diciembre de 2016.
- b) 2 (dos) inscripciones completas de participantes de INAPI.
- c) 1 (una) inscripción sin costo adicional para el Sr. Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, Director Nacional del INAPI.
- d) Coffee break de servicio permanente (8 horas) en salita para 8 personas, del 5 al 7 de diciembre de 2016.

3.- Que los servicios se prestarán en el extranjero, específicamente en ciudad de Buenos Aires, Argentina, por un proveedor extranjero, la Fundación ASIPI (Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual), constituida en ciudad del Panamá, de este país, por lo que se justificó la causal contemplada en el artículo 8º, letra e) de la Ley N° 19.886 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras, en el artículo 10º N° 5, esto es, por tratarse de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

4.- Que el valor total de la contratación que por este acto se autoriza para el año 2016, asciende a la suma de US\$ 5.800.- (cinco mil ochocientos dólares), equivalentes a \$ 3.917.262.- (tres millones novecientos diecisiete mil pesos), considerando el dólar al valor de \$ 675,39 (seiscientos setenta y cinco coma treinta y nueve pesos).

5.- Que este pago se hará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dentro de los 30 días siguientes a la facturación, mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor a la contraparte técnica conforme al valor que tenga el dólar al momento del pago, y previo informe favorable de la contraparte técnica, que en este caso será don Esteban Figueroa Nagel.

6.- Que al efecto las partes han suscrito el respectivo contrato, el que debe aprobarse administrativamente.

7.- Que existe disponibilidad presupuestaria conforme al certificado N° 451, de 2016, que se tuvo a la vista al momento de la autorización, y forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 349, de 2016, de este Instituto, individualizada en el considerando segundo.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase el contrato de prestación de servicios con la Fundación ASIPI, cuyo texto se transcribe:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Y

“FUNDACIÓN ASIPI”

En Santiago, a 29 de noviembre de 2016, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**, rol único tributario N° 65.999.669-3, representado por su Director Nacional, don Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 194, piso 16, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante “**INAPI**”, y por otra parte, la **FUNDACIÓN ASIPI**, entidad constituida en Panamá, Registro Único de Contribuyente N° 1632817-1-37024, representada por su tesorero, don Rafael Covarrubias Porzio, cédula nacional de identidad número 9.358.839-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza 2000, piso 16, calle 50, ciudad del Panamá, de la República de Panamá, en adelante “**ASIPI**”, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO. Mediante Resolución Exenta el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, autorizó contratar directamente con la “FUNDACIÓN ASIPI”, también llamada “ASIPI” (Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual), para la contratación de una sala de reuniones y dos inscripciones para participantes de INAPI en las “XIX Jornadas de Trabajo y Consejo de Administración de ASIPI” a desarrollarse en ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre los días 4 y 7 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: OBJETO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En virtud de lo expresado en la cláusula primera, por este acto INAPI contrata a “ASIPI”:

- a) 1.- Salita para 8 personas ubicada en el 5to. piso del Hotel Hilton donde se realizarán las “XIX Jornadas de Trabajo y Consejo de Administración de ASIPI”, del día 5 al 7 de diciembre de 2016.
- b) 2 (dos) inscripciones completas de participantes de INAPI.
- c) 1 (una) inscripción sin costo adicional para el Sr. Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, Director Nacional del INAPI.
- d) Coffee break de servicio permanente (8 horas) en salita para 8 personas, del 5 al 7 de diciembre de 2016.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. el valor total de la contratación que por este acto se autoriza para el año 2016, asciende a la suma de US\$ 5.800.- (cinco mil ochocientos dólares) existiendo la correspondiente disponibilidad presupuestaria, conforme al certificado N° 451, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y el Encargado del Departamento Administrativo, por un valor total de \$ 3.917.262.- (tres millones novecientos

diecisiete mil pesos) considerando el dólar al valor de \$ 675,39 (seiscientos setenta y cinco coma treinta y nueve pesos).

El pago de los servicios que se contrata, se realizará, previo informe favorable de recepción conforme de los servicios prestados, función que será ejercida por el Subdirector de Patentes, don Esteban Figueroa Nagel, dentro de los 30 días siguientes de haber recepcionado el documento tributario correspondiente.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA. El desarrollo de la prestación de servicios será supervisado por la contraparte técnica, siendo designada para tal efecto, don Esteban Figueroa Nagel, en su calidad de Subdirector de Patentes de INAPI. La calidad de contraparte técnica podrá ser modificada por memorándum del Director Nacional.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

- Supervisar el correcto e íntegro cumplimiento de los servicios y productos que por este acto se contratan.
- Confirmar la procedencia del pago anticipado.
- Aprobar modificaciones de la ejecución si las hubiere.
- Todas aquellas que emanen de lo señalado en el presente contrato.

QUINTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la terminación del evento el día 7 de diciembre de 2016.

SEXTO: PERSONERÍAS. La personería de Maximiliano Santa Cruz Scantlebury consta en Decreto Supremo N° 90, de 2012, que renueva su nombramiento como Director nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Rafael Covarrubias Porzio para representar a "ASIFI", como miembro del Consejo, consta en certificado N° 611364, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Registro Público de Panamá.

SÉPTIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales correspondientes.

OCTAVO: EJEMPLARES. En señal de aceptación, las partes firman el presente contrato, en dos ejemplares de igual valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

Fdo.:

MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCNATLEBURY, Director Nacional del instituto Nacional de Propiedad Industrial.

RAFAEL COVARRUBIAS PORZIO, Miembro del Consejo Fundación ASIFI".

Artículo Segundo: Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de este acto administrativo, a la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 999, correspondiente al Presupuesto dispuesto para el año 2016, para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, por la Ley N° 20.882.

Artículo Tercero: Autorícese el pago de los gastos bancarios que se generen como consecuencia de los pagos mediante el mecanismo de transferencia electrónica al extranjero e impútese a la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 004, del presupuesto del Instituto Nacional de Propiedad Industrial para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCANTLEBURY
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- Distribución:**
Fundación ASIPI.
Dirección Nacional.
Subdirección Jurídica.
Subdirección de Patentes.
División de Administración y Finanzas.
Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.
Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales.
Oficina de Partes.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL		
Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad		
2016		
PROGRAMA	:	01
ITEM	:	22-07-999
SALDO VIGENTE ITEM 22	:	81.154.594
COMPROMISO	:	3.917.262
SALDO	:	77.237.332
FECHA REFRENDACION	:	30 de Noviembre de 2016
V° B° REFRENDACION		

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL		
Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad		
2016		
PROGRAMA	:	01
ITEM	:	22-10-004
SALDO VIGENTE ITEM 22	:	77.237.332
COMPROMISO	:	10.000
SALDO	:	77.227.332
FECHA REFRENDACION	:	30 de Noviembre de 2016
V° B° REFRENDACION		

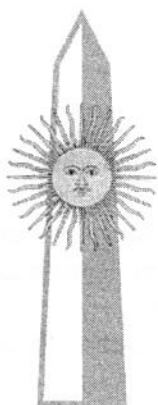
FIRMA DEL TITULAR

FECHA DE VENCIMIENTO
06 DIC 2017



OSTIOL

10CHL93588398<7P01<<<<<<<<<<<
6212066M1712069CHLAQ17349067<3
COVARRUBIAS<PORZIO<<RAFAEL<<<<



Buenos Aires²⁰¹⁶

XIX Jornadas de Trabajo y Consejo de Administración de ASIPI

4 al 7 de diciembre 2016

ACUERDO DE PARTICIPACION

El siguiente acuerdo es entre la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual - ASIPI y INAPI, donde se deja constancia la participación de esta última en las siguientes condiciones.

DETALLE:

Importe: USD 5.800

BENEFICIOS:

- Salita para 8 personas ubicada en el 5to piso del Hotel del 5 al 7 de diciembre
- 2 inscripciones completas
- 1 inscripción sin costo para el Sr. Maximiliano Santa Cruz, Director de INAPI
- Coffee break de servicio permanente (8 horas) en sala para 8 personas, del 5 al 7 de diciembre

* Dicha colaboración se hará efectiva en las siguientes condiciones:

CUOTAS: 2	FECHA: 26/10/16	IMPORTE: 5.800
PRIMERA CUOTA:	Al momento de la firma del acuerdo	USD 2.900
SEGUNDA CUOTA	Antes del 15 de noviembre	USD 2.900

* Estos precios no incluyen impuestos.

NOMBRE DE LA FIRMA:

ENCARGADO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

Políticas comerciales

1. Para realizar la reserva es requisito indispensable que la Empresa complete y firme el contrato enviado por la Secretaría de Eventos ASIPI.
2. Al momento de la confirmación se deberá abonar, por concepto de seña, el 50% del monto total contratado.
3. Antes del 15 de noviembre del año 2016 se debe abonar el 50% restante del monto contratado. En caso que algún expositor tenga un saldo adeudado no podrá armar su Stand hasta normalizar la situación.
4. En caso de cancelación, la multa corresponderá al 50% del total contratado hasta el 30 de setiembre. Pasada esta fecha, **la multa corresponderá al 100% del valor del Stand.**
5. No se podrá armar el Stand si no está 100% pago el valor del Stand.
6. Las ubicaciones se adjudican priorizando la reserva y posterior pago de la seña.
7. Se recuerda que los expositores, dentro de los límites del piso establecido, pueden llevar adelante las acciones promocionales que desee y que sea parte de su estrategia promocional (sorteos, actividades lúdicas, actividades promocionales, exhibición de folletería y otros objetos). En caso de realizar una acción fuera del Stand, la firma debe informar a la Secretaría para que ésta evalúe la factibilidad de la misma.

Por la presente declaro haber comprendido y aceptado el Reglamento del Expositor para la **Exposición Comercial de las Jornadas de Trabajo y Administración ASIPI 2016.**; y acepto abonar la participación de la Empresa a la cual represento en tiempo y forma.

Firma: _____ Aclaración: _____

Fecha: _____ Ciudad: _____

Solicitamos que completen el formulario a continuación a modo de certificar vuestra participación y confirmar la misma. Por favor enviar el presente formulario escaneado vía e-mail a eventos@asipi.org

Datos de Transferencia Bancaria:

UBS, AG.
New York Branch.
ABA 026007993
Swift: UBSWUS33
Beneficiary: Wealth Management Intl.
Account: 100WA891233.000
Further Credit to final beneficiary: Fundación ASIPI
Account: YR440388



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2016.06.22 15:38:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 611364

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 280493/2016 (0) DE FECHA 22/06/2016

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION ASIPI

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACION

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 37024 (U) DESDE EL JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2009

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

MIEMBRO: RAFAEL COVARRUBIAS

MIEMBRO: MARIA DEL PILAR TRONCOSO

MIEMBRO: ELISABETH SIEMSEN

MIEMBRO: LUIS ALEJANDRO HENRIQUEZ

MIEMBRO: ENRIQUE DIAZ

MIEMBRO: MARCO ANTONIO PALACIOS

MIEMBRO: JORGE CHAVARRO

MIEMBRO: MATIAS NOETTINGER

MIEMBRO: JUAN EDUARDO VANRELL

AGENTE RESIDENTE: VALLARINO, VALLARINO & GARCIA-MARITANO

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2016 A LAS 03:37 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400913000

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

No. 1598464 ARIF

VERIFICADA
POR

DECLARACION - PAGO
TASA UNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANONIMAS
(LEY No. 1 DEL 28 DE FEBRERO DE 1985)

PARA USO DGI
LOTE NUMERO
RECAUDADOR

44542.2	PARA USO DGI	NUMERO INSCRIPCION RUC			
DIA	MES	AÑO	TOMO - ROLLO	FOLIO - IMAGEN	ASIENTO - FICHA
			1532817	1	37024

1. Nombre completo de la Sociedad: Fundación ASIPI

2. Constituida bajo las leyes de: PANAMA

3. Protocolización según escritura pública No. 18195 de la Notaría 1 del Circuito Notarial de PANAMA el 13/08/2009

4. Fecha de Inscripción en la sección de Personas Mercantiles del Registro Público. 13/08/2009

5. Nombre del Representante Legal:

6. Nombre del Agente residente: ARIAS, FABREGA & FABREGA R.U.C. 71-415-5555 D.V. 05

7. Suscriptor del Pacto Social:

8. Periodos que cubre el pago Año (s) 2012* Monto 300.00

Este formulario ha sido procesado y preimpreso por el sistema de procesamiento automático, de datos de la firma Arias, Fábrega & Fábrega y en consecuencia se entiende hecho bajo la gravedad del juramento de conformidad en la autorización otorgada a esta oficina mediante la Resolución No. 2059-2065 de 15 de Julio de 2005, dictada por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

BOLETA 1598464 REFERENCIA 44542.2

Efectivo Cheques BNP Otros Bancos

0.00 0.00 0.00

Documento: 300.00

Total 300.00

PARA USO DGI	
RECARGO	0.00
MULTA	0.00
MOROSIDAD	0.00
TOTAL A PAGAR	300.00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE RESIDENTE

R.U.C. 71 - 415 - 5555 D.V. 05

CEDULA DE IDENTIDAD

10/1/2012 LUGAR Y FECHA

PARA USO DGI		
PAGO VALIDO HASTA		
DIA	MES	AÑO
15	01	2014